**Art.01 DISPOSICIONES GENERALES:**

Los servicios Serán aprovechados por los alumnos y personal docente, directivo y administrativo de la institución educativa dentro del marco del respeto y de las buenas costumbres.

El uso de las TICs es transversal a todas las Aéreas curriculares.

**Art. 02 SERVICIOS**

El Aula de innovación Pedagógica presta los siguientes servicios:

* Uso del equipo de la Pizarra digital.
* Uso de la computadora y de los programas instalados.
* Buscar información requerida ( Intranet)(INTERNET)
* Aplicación de las TICs en el aprendizaje significativo.

**Art.03 DEL DIRECTOR DE LA I.E**

* Disponer la seguridad del aula de innovación pedagógica de la Institución Educativa.
* Propiciar la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, la  Programación Anual, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.
* Motivar y brindar las facilidades a los docentes para capacitarse en el uso de las TIC, en horarios alternos al turno en el que laboran.
* Motivar y Participa en las acciones de capacitación docente en cuanto a la incorporación de las TIC en las unidades didácticas de aprendizaje
* Propiciar la organización y participación de alumnos y docentes en ferias y/o eventos concernientes al uso de las TIC a nivel institucional, local, regional y nacional.
* Verificar el inventario del aula de innovación pedagógica al inicio y término del año lectivo, e informar al Órgano Intermedio Superior.

**Art.04 DE LA SUB DIRECTORECCION ACADÉMICA**

* Monitorea al Docente de aula de innovación pedagógica y docentes de aula o Área que incorporan las TIC en las sesiones de aprendizaje. Propiciar
* Motiva a los estudiantes y docentes en la participación en ferias y/o eventos concernientes al uso de las TIC a nivel institucional, local, regional y nacional.
* Supervisar las actividades del Aula de Innovación Pedagógica, en base a acciones de monitoreo al Docente de aula de innovación pedagógica.
* Orienta al Docente de aula en la elaboración de sesiones de aprendizaje y hace el seguimiento respectivo afín de garantizar la incorporación y aplicación de las TIC en las Unidades didácticas de aprendizaje.
* Motiva y Participa en las acciones de capacitación docente en cuanto a la incorporación de las TIC en las unidades didácticas de aprendizaje.

**Art. 5 DEL DOCENTE DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

* Capacitar al personal docente de la I.E. en el uso de software educativo para el diseño de sesiones de aprendizaje integrando las TICs.
* Producir materiales TIC modelos para compartir con los docentes.
* Seleccionar y sugerir Páginas Web para el aprovechamiento de las TIC
* Diseñar y compartir con los docentes el Catálogo de recursos.
* Sensibilizar el uso del aula de innovación a los docentes de todos los niveles. El aprovechamiento pedagógico de las TIC es transversal a todas las Áreas curriculares
* Velar por la provisión, mantenimiento y renovación de los recursos educativos, equipamiento e infraestructura del aula de innovación.
* Elaborar y mantener actualizada el blog del Proyecto.
* Participar en capacitaciones convocadas por la UGEL, DRE, MINEDU, Gobierno Regional u otros por cuenta propia.

**Art.6 DE LOS DOCENTES de AREA:**

* Los docentes ingresarán al aula de Innovación respetando su horario programado.
* Todos los docentes de la I. E Serán capacitados en el uso de los programas educativos libre y en la nueva forma de enseñar empleando las TICs, para garantizar el buen desarrollo de las sesiones de aprendizaje virtual.
* Todo docente de la I.E Tiene el derecho y el Deber de actualizarse en el uso de las TIC dentro o fuera de la institución afín de optimizar el aprendizaje de los niños.
* Los docentes registrarán su asistencia en el cuaderno de control del Aula, especificando el área y tema que desarrollará.
* Los docentes presentarán su sesión de clase o plan de Video de su clase en la subdirección Académica;
* Todo CD o USB u otro material que presenta el docente será analizado horas antes de la sesión para ver la factibilidad de la misma o evitar el ingreso de virus al sistema.
* Los docentes desarrollaran las sesiones de aprendizaje virtual con todos los procesos pedagógicos correspondientes orientados por los Docentes de Aula de Innovación Pedagógica en el horario establecido para tal fin.
* Los Sujetos de la Educación velarán por la conservación del equipo de cómputo y del aula de Innovación Pedagógica.

**Art.7 DE LOS ALUMNOS(AS)**

* Todo alumno sin discriminación alguna tiene el Derecho de recibir las clases virtuales en el aula de innovación Pedagógica.
* Los alumnos respetaran el reglamento y las normas de convivencia establecida enmarcando el orden, la disciplina y puntualidad en cada sesión de aprendizaje virtual.
* Los alumnos solo usaran los equipos del aula de innovación acompañados por el docente o tutor

**Art. 8 DE LA APAFA**

* LA APAFA como entidad que representa a los padres asociados de la Institución tienen el deber fundamental de continuar con el desarrollo del “Proyecto de aulas de Innovación Pedagógica” según cronograma del Proyecto aprobado.
* Motivar a los asociados para colaborar con el equipamiento, mantenimiento del equipo de cómputo del aula.

**Art. 9 DE LOS PADRES DE FAMILIA**

* Todo padre de Familia de la I.E Nº 1235 “Union Latinoamericana” tienen el derecho de que sus hijos reciban una educación actualizada haciendo uso de los recursos que brinda la tecnología de la Información y de la Comunicación.
* Todo padre de familia tiene el deber de colaboran con la implementación y mantenimiento del equipo de cómputo de su aula.
* Los padres de Familia tienen el deber de colaborar con las faenas de limpieza según cronograma, en el marco de las escuelas saludables.
* Todo padre de familia tiene el deber de reponer los daños ocasionados por sus hijos al equipo de cómputo del aula de Innovación pedagógica.
* Los Padres de Familia tienen el deber de enviar correctamente uniformado y puntualmente a sus hijos a la Institución Educativa, ya que la tardanza afecta disminuye el buen aprendizaje y rendimiento del educando

**Art. 9 SEGURIDAD E HIGIENE**

* La Directora de la Institución dispone la seguridad del aula de innovación pedagógica de la Institución Educativa, previendo la instalación de una alarma contra robos y monitoreando el cumplimiento del deber del personal de servicio y guardianía.
* El personal de servicio y guardianía tienen el deber de velar por la seguridad del aula de innovación pedagógica
* El Tutor del Aula organizará a sus padres de familia para participar en la limpieza del AIP según cronograma.
* Los usuarios del Aula de Innovación Pedagógica, tendrán cuidado de ingresar con las manos limpias y con el cabello seco uniforme limpio.
* Los usuarios del Aula de Innovación Pedagógica, no podrán ingresar portando comida o alimento alguno; catálogo de venta de productos de belleza, juguetes para tal efecto los tutores tienen el deber hacer extensiva este reglamento a los alumnos en las normas de convivencia del aula.

* Todo usuario es responsable de velar por la conservación del equipo de cómputo y mantenimiento del Aula de Innovación Pedagógica.

**Art. 10 DE LAS SANCIONES**

* Docente que no presenta la sesión de aprendizaje o plan de Video
* Todo usuario que llegue tarde
* Los usuarios que ejecuten acciones que peligren la parte física o lógica de la computadora reincidentemente, serán sancionados con una papeleta de suspensión de ingreso al AIP.
* Usuario que fuese sorprendido hurtando en el AIP, además de reponerlos serán citados para dar cumplimiento con la sanción respectiva.
* Todo usuario que fomenta la falta de respeto reiterativo en el aula de innovación será retirado del AI, hasta la fecha en que se le rectifique su comportamiento, el tutor anotará en el anecdotario el incidente.
* Toda falta grave cometida por el estudiante al AIP será informado a la Dirección del Plantel para tomarse medidas correctivas de no ser atendidas oportunamente se informará al órgano intermedio superior.
* En caso de incumplimiento del cronograma de aseo del Aula de Innovación.
* Si las acciones negativas de los alumnos y alumnas en el AIP se hacen reiterativas serán sancionado con el retiro de innovación hasta que el padre o apoderado se apersone al AIP. En caso de usuarios mayores se firmará un acta de compromiso, en caso contrario se informará a la Dirección y al Organo inmediato superior.

 La Molina, enero del 2012